SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

...a de alas de Guenos y mujol que se le da una, Dequedan quenta = Vla Zñd. hauiendo las oido leydo las gracias Japrouo el rrefferido apunte; Yacerdo que el deposito del propios de lo procedido de la renta del mujol, entreguen dos Joseph Gill de Rocha sesenta R.s, Que con testim.o de esta Acuerdo Rezivo y tomas de Razon se le cauan Buenos =

Entro el S.r D.n Rodrigo Saltero Ved.or =

Mujol se benda en la Resa =

La Zñd. en vista de lo que a manifestado el S.r D.n Diego Porto carrero Ved.or Acuerda que todo el mujol que biene a ella se benda en la Resa destinada y Acostumbrado como sse sea acostumbrado Vsando en las tandas de la tablilla; Y quando no llegue a tanda; siendo de porcion se Reparta Y los Caud.es fieles ex.es Y, hauiendo Embarazo se tenga presentes en primer lugar a los Capitulares Y personas de distincion, Y que si fuere necesario traygan mujol de fuera sea con Cedula de la Admin.n de la Carnizada que con tenga el Nom.o de casa que cada uno Conduzca Y, hauiendo los Fiados que se Mueren bendiendolo antes de Entrar en esta Ziudad =

Barcos en la Carnizada =

Teniendo entendido en esta Ziudad que la Admin.n de la Carnizada pesca con barcos Y que esto es en perjuizio de este propio. Acuerdo que los S.res D.n Luis Salado Y D.n Ygn.o como Reg.or se enteren de lo que pasa en esta materia Y den quenta para Resolber =

Para Cau.s a la Corte =

La Ziudad en vista de lo manifestado Y de los S.res D.n Fran.co Molina Almeda Reg.or, Que pase Cau.s Cap.n a la Corte a la diligencia de los muchos negozios que en ella tiene pendientes; Acuerdo que para con ferir en estas materias se zite para el Sauado Diez y nueue del corriente Y lo que se determinare se les dara quenta a los presentes =

Reparos en la torre de S.ta Cath.a Y Carnizerias =

El S.r D.n Jose Anellan de la Reg.or Obrero m.or Dio quenta de auer reconozido el dano que con ocasion. el Nauaco an el dia treze de ag.to en la torre de S.ta Catalina; Y que de esta secreg.ia en una Casa Inmediata propia de la fabrica de la Yglesia; Y que es preciso dar prompta prouid.a a un Reparo; Y a el de las Carnizerias publicas; Cuias tejadas estan tan maltratadas que se temen Ona de Ruina; Y que para todo seran nec.s hasta mill R.s antes mas que menos segun lo a este gregado el Arte.o Hizi que el Reno a dho Reconozim.to De que ba quenta = Vla Ziudad hauiendo lo oido. Acuerda se executen dichos Reparos con ynteruencion del S.r Corr.or a quien Y. el deposito del propios se le entreguen mill R.s a fauor del S.r Arre.o ferido efecto, Que con testim.o de esta Acuerdo Rez.o y tomas de Razon Y el Conte se le cauan Buenos =

Se traygan Razon de Resultas de propios =

La Zñd. Acuerda que el Mayord.mo traygan Razon a el primer Cau.l ord.n de las Rentas de los propios y Rentas, y en vista, tomar las Resoluz.nes que combengan, asi Recandacion =

De S.n Diego de terrias en la Redempz.n =

Hizose Relazion de los papeles, Acuerdo y demas Diligenzias hechas de la Aprec.n de los Religiosos de Nra.s Sra.s de las Mer.s Descalzas de Cantimpalo p.a el Riego de sus terrias; Y del Reconozim.to ex.o por los Alarifes practicos y Reconozim.to con asistencia del S.r D.n Jose Anellan de la Reg.or Juez Comis.o para esta diligencia = Vla Ziudad hauiendo lo oido. Acuerdo que todos los dhos papeles